

Expte. nº: 639-2017

Procedimiento: Autorizaciones instalación casetas para el mercadillo artesanal del Paseo Ingeniero Mira, verano 2017_2

DÑA. GISELA TEVA QUIRANT, Concejal Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en relación con las autorizaciones para el mercadillo artesanal del paseo Ingeniero Mira, verano de 2017, cuyo período abarca del 15 de junio al 15 de septiembre (ambos inclusive), por medio del presente viene a **RESOLVER**:

Que de conformidad con la vigente Ordenanza Reguladora del ejercicio de venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, y vistas las solicitudes presentadas durante el plazo habilitado por este Ayuntamiento para tal fin; **RESUELVO**:

PRIMERO.- Autorizar a los mercaderes que figuran en el ANEXO que se acompaña al presente Decreto, para la instalación en el paseo Ingeniero Mira de **CASSETAS DE MADERA**, según modelo, ANEXO III, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial en su modalidad no sedentaria, publicado en el BOP nº 200, de fecha 19 de octubre de 2016.

La presente concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

-El horario de la apertura y cierre de los puestos ambulantes será diariamente desde las 17:00 a LAS 2:00 HORAS.

-La instalación y aprovisionamiento con los productos de venta al público, se realizará en las primeras horas de la tarde, procurando obstaculizar lo menos posible el tránsito de vehículos. Estas labores se realizarán, únicamente, los primeros y últimos días de cada mes. En ningún caso, se permitirá la descarga y aprovisionamiento del puesto a diario.

-Queda totalmente prohibido, y **SERA SANCIONABLE**, colgar fuera de la caseta artículos de venta al público o dejarlos fuera. Deberán dejar los pasillos laterales, la parte delantera y trasera libres y expeditos de cualquier obstáculo, manteniendo la zona completamente limpia y recogida, poniendo especial cuidado en el respeto del entorno paisajístico y mobiliario urbano, que deberán quedar libres de enseres y objetos.

-Está **PROHIBIDO y SERAN SANCIONADOS**, quienes realicen las labores de aprovisionamiento, carga y descarga de personas o mercaderías, accediendo y/o circulando con sus vehículos por la zona interior del paseo. Esta acción, supone un grave riesgo para viandantes, y el deterioro de los espacios públicos municipales.

SEGUNDO.- El orden de ubicación de los puestos ambulantes, será el que figura en el Anexo. Los mercaderes deberán tener consigo, en el interior de las casetas, la autorización municipal, la documentación de esta (seguro RC,



autónomo o empleado, IRPF modelo 130 ó 131) y las liquidaciones de las tasas municipales selladas y pagadas, para facilitar la labor de inspección de Policía Local o de los trabajadores municipales.

TERCERO.- La presente Resolución se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, por delegación de Sr. Alcalde-presidente, la Concejala Delegada de Mercados de este Ayuntamiento (Decreto delegación 1453/2015, de 22 de junio de 2015), ante mí el Secretario, en Guardamar del Segura, a la fecha de la firma del presente Decreto.

///Documento firmado digitalmente///



ANEXO

NUMERACION CASETAS PARA EL VERANO 2017

Caseta nº	Titular	Mts	Artículo
46	DHARMA MATEO GRANADOS	3,75	ARTESANIA/BISUTERIA
84	JAOUAD SAMIR	3,75	ARTESANIA/BISUTERIA